

labras del Orador, y se le hace decir una enorme falsedad suponiendo la concesión de un favor muy singular, muy difícil de conseguir, sin el fundamento necesario de la verdad histórica de la Aparición. A la verdad: el haber Benedicto XIV insertado en sus Letras Apostólicas la Relación de la Aparición de la Virgen en el Tepeyac, como se contenía en la Súplica: el haber también insertado en estas el "Oficio y Misa propia de la Bienaventurada Virgen María de Guadalupe," en cuyo Oficio la Congregación de Ritos en su nombre refiere la sustancia del hecho prodigioso, mencionándose expresamente que la Santa Imagen apareció pintada de un modo extraordinario [*mirabiliter picta*]; la expresa declaración del Sumo Pontífice de hacer uso de su autoridad apostólica en *vista* de tal Súplica y Decreto; el repetir por cinco veces el mismo Sumo Pontífice cuando habla en su nombre propio, que su concesión, confirmación y decreto miran *directamente* á la Virgen de Guadalupe, cuya sagrada Imagen se venera en la Colegiata extramuros de la Ciudad de México: el declarar, en fin, que hace uso de su autoridad apostólica "á la mayor gloria de Dios Todopoderoso, para el aumento del culto divino y para más honrar á la siempre Virgen María, Madre de Dios, bajo el título de Guadalupe" [tres motivos á cual más sagrados]; todas estas circunstancias demuestran evidentemente que el *objeto propio del*

*culto* que el Pontífice Romano con su autoridad apostólica *aprueba, confirma, decreta y manda*; el objeto *al cual miran directa é inmediatamente* las tres solemnes manifestaciones de Religión [Patronato; Fiesta de Precepto, Rezo propio]; la razón formal [*ratio sub qua*] ó el respecto particular bajo el cual se decretan estos honores litúrgicos, es la siempre Virgen *Santa María de Guadalupe, como aparecida y por aparecida*.

Luego es imposible que esta Aparición sea falsa, y que la Santa Imagen no sea sobrenatural; por ser el fundamento del culto litúrgico y eclesiástico.

*Corolario.* Con que, mi paciente lector, vamos por segunda vez á retorcer . . . la proposición de los Editores [pág. 148].

"*Falso testimonio levantado al Sr. Benedicto XIV por los modernos enemigos de la Virgen del Tepeyac, cuando con descaro cínico y jansenístico escribieron en la pág. 63 que en tono irónico el Papa dirigió á la Imagen de Guadalupe las palabras: non fecit taliter omni nationi.* Hasta mas ver.

## II.

Los Editores se desentienden también del tercer argumento que se toma de la Tradición, y la falsean con sus sofismas.

**E**l tercero y propio argumento con que se demuestra la verdad de la Aparición de la Vir-

gen María en el cerro del Tepeyac, es, como sabemos, la tradición eclesiástica que de este hecho grandioso ha tenido y tiene toda entera la nación mexicana. Entiéndese con el nombre de Tradición la noticia de un hecho transmitida de viva voz constantemente de padre en hijo, de familia en familia y de generación en generación.

En Filosofía la tradición es uno de los cuatro criterios ó fuentes de verdad, como se demuestra en la Lógica-Crítica; y en Teología es de tanto peso este argumento ante el Tribunal de la Congregación de Ritos, que Benedicto XIV no dudó de afirmar y establecer como regla general, que tienen igual autoridad ó fuerza demostrativa, así los historiadores fidedignos que sobre documentos auténticos escribieron su Historia, como los testigos de oídas que afirman y refieren el hecho *como lo supieron por la común y continuada noticia que les fué transmitida de sus mayores*, [De Beatif. et Canoniz. Lib. 3, cap. 8, n. 4; Cap. 10, n. 5.]

Efectivamente, si consultamos las Obras de los que trataron de las fiestas, originadas de los milagros ó Apariciones, vemos que constantemente la Sede Apostólica apoyó de preferencia en este hecho de la tradición atestiguada por los Obispos respectivos, la concesión de Oficio y Misa, y de otros privilegios. Léase el *Flos Sanctorum* del P. Riyadeneira, y los cuatro largos capítulos [Lib. 4. Part. 2,

cap. 7º, 8º, 9º y 10º] de la mencionada Obra de Benedicto XIV.

La tradición del Milagro de la Aparición de *Santa María Virgen de Guadalupe* en el cerro del Tepeyac es de tal evidencia y valor jurídico, que ni filosófica ni teológicamente puede desearse más cabal.

Algo se dijo en el Compendio Histórico-crítico "*La Virgen del Tepeyac*" n. XX. pág. 281-291: y puede verse tratado extensamente este argumento en los *Siglos Guadalupanos* del Canónigo D. Fortino H. Vera. Aquí nos limitamos á demostrarlo brevemente con tres hechos jurídicos.

1º

Es la relación que el Arzobispo de México por el año de 1663 mandó al Papa Alejandro VII, á fin de conseguir el Oficio y Misa propia y Fiesta de precepto para el dia 12 de Diciembre. Esta Relación, en que se hacia constar la tradición del milagro, fué firmada por *ciento treinta y siete* de los más ilustrados varones de las Religiones y Colegios de la Ciudad de México, é iba acompañada con el Decreto del mismo Metropolitano que con su autoridad propia de Obispo afirmaba la verdad de la Aparición, y la constante devoción de los Mexicanos al Santuario y á la Santa Imagen. [Can. Vera. "*Tesorero Guadalupano*," segundo siglo, pág. 90-108.]

Y es de notar que aunque fuese la primera vez que se elevaba á la Sede Apostólica esta petición, pues en casos semejantes nada concede la primera vez que se pide; y á pesar de la falta de *forma* con que fueron redactadas y remitidas á Roma estas Actas, con todo esto el Padre Santo en un Breve de 6 de Febrero de 1664, concedió varias indulgencias, y el Altar *de ánimas* al Altar Mayor del Santuario, y varios privilegios á la Congregación de Sacerdotes, instituida ó por instituirse en Guadalupe.

En el mismo tiempo la Congregación de Ritos expidió *Cartas remisoriales* para que se procediese á la *plenaria información del hecho* según el tenor y forma del Interrogatorio que se trasmitía.

El *segundo* hecho jurídico es el *Proceso Apostólico*, sustanciado en México para la plenaria y formal averiguación del milagro el año de 1666. Pues las *Informaciones*, hechas en dicho año, tienen todo el valor y fuerza de Proceso Apostólico, porque fueron tomadas con autoridad apostólica en fuerza de las Cartas Remisoriales remitidas y hechas según el tenor y forma del Interrogatorio trasmitido de la Congregación de Ritos. Véase lo que enseña Benedicto XIV. [*Loc. cit. Lib. 1. Cap. 22 et 24*].

En estas *Informaciones*, de un modo *auténtico y jurídico* quedó demostrada la *constante tradición* de la Iglesia mexicana sobre el milagro de la Apari-

ción. Porque requeridos y oídos según toda forma de Derecho y bajo la santidad del juramento veinte testigos, entre los cuales contábanse ocho naturales, cuya edad, cuando menos era de 78 años, y cuatro hubo que pasaban de cien, todos fueron conformes y contestes en afirmar la Historia de la Aparición, como la tenemos.

Habiéndose sustanciado este Proceso Apostólico á los 135 años después de la Aparición, no pudo haber testigos inmediatos de oídas, que refiriesen lo que ellos mismos habían oído de los tres interesados, Juan Diego, Juan Bernardino, y el Ven. Juan de Zumárraga. Pero esto en nada disminuye la fuerza *jurídica* de las pruebas, porque, como expresamente más de una vez decretó la Congregación de Ritos: "Si las causas son antiguas, preciso es se tomen las pruebas no ya de los testigos de vista, que no puede haber, sino de los testigos de oídas." Y en prueba Benedicto XIV refiere *veinticinco* Causas, introducidas en la Congregación de Ritos, muchísimos años después, y dos de ellas á los 150 y á los 200 años después de la muerte de los siervos de Dios. Y no obstante que tan sólo pudieron ser requeridos los testigos mediatos, todos, sin embargo, tuvieron el éxito feliz de la expedición de las respectivas Bulas de Canonización [*loc. cit. Lib. 3, cap. 1º et 3º*].

El *tercer* hecho jurídico es la enseñanza del Epis-

copado Mexicano, que con su autoridad no sólo confirma y promueve la tradición de la Aparición, sino que la defiende contra los ataques de unos extraviados. De este punto se habló por extenso en el Opúsculo *El Magisterio de la Iglesia*, que en tantos artículos imprimió el benemérito y denodado campeón *El Amigo de la Verdad*. Véase el número 30 de Noviembre de 1889.

A tres épocas pueden reducirse estos impugnadores de la Aparición.

La primera época puede fijarse el año de 1556, en que aquel predicador soltó aquellas especies peregrinas contra la Aparición. La segunda época es la de 1794 en que el Jansenista Muñoz en Madrid, y el strafalario P. Mier en México tuvieron la osadía de decir que la Aparición no era mas que *una fábula*. La tercera época puede fijarse hacia el año de 1873, y á ella se refiere el Arzobispo Labastida en su Circular de 12 de Marzo de 1874 á los Curas. En esta circular el Arzobispo después de haber vuelto á recomendar la *Obra del Centavo* para "el culto y veneración de la portentosa Imagen de Guadalupe," les propone un nuevo motivo para excitarlos «á promover el culto que en la Colegiata se tributa á nuestra singular Patrona y piadosísima Madre, la Virgen Santísima en su advocación de Guadalupe. Aludo á la *guerra tenáz y descarada* que los enemigos de Dios y de su Madre Santísima han em-

pezado á hacer al culto de la Inmaculada y muy particularmente en su advocación de Guadalupe . . . . . » Véase la *Colección de Documentos eclesiásticos de México* del Can. Fortino H. Vera, Tomo 2º pág. 139.

De estos descarados enemigos de Dios y de su Madre, son poderosos auxiliares unos cuantos alucinados, que sin quererlo, sin saberlo, sin darse cuenta de que con su modo de hablar pertenecen al *Liberalismo religioso* condenado por Pio IX como la *herejía del siglo*, apoyados en falacias pueriles é indignas no ya de un católico, sino de un hombre que discurre, hacen también *guerra tenáz y descarada* á la Aparición de la Virgen á los Mexicanos.

Pues bien: contra los de la primera época se levantó el Arzobispo Montufar, como pronto veremos, Dios mediante, en la segunda parte de este Opúsculo. Contra los de la segunda época, especialmente contra el P. Mier, se levantó el Arzobispo Haro y Peralta con su Edicto de 25 de Marzo de 1795, que acaba de reproducir la *Voz de México* en su nº 254. Contra Muñoz [que si bien compuso su Disertación el año de 1794, ésta, sin embargo, no se imprimió en Madrid sino en 1817 y no llegó á México sino á los dos años después] escribieron en el mismo año de 1819 el Can. Dr. José Miguel Guridi y Alcocer, y el Dr. y Maestro Manuel Gómez Marín del Oratorio de S. Felipe Neri; y por el año de

1849, el Lic. J. Julián Tornel y Mendivil. Contra los recientes impugnadores el Arzobispo Labastida, junto con los Arzobispos de Guadalajara y Michoacán, consiguió de la Suprema Congregación Romana con fecha 9 de Julio de 1889 la terrible respuesta, con que se hacía saber que la Suprema Inquisición de Roma *reprendió gravísimamente el modo de obrar y de hablar contra el milagro ó Apariciones de la Santísima Virgen de Guadalupe.*»

Pero, antes de esta respuesta de la Congregación Romana, por el año de 1886 los tres Arzobispos que por entonces había, y diez y siete Obispos de la Iglesia Mexicana, de un modo auténtico y solemne atestiguaron esta Tradición del milagro de las Apariciones. A la propuesta del Illmo. Sr. D. Rafael S. Camacho, benemérito Obispo de Querétaro y Modelo acabado de devoción á la Virgen de Guadalupe, los veinte Prelados, de su propio puño y letra certificaron lo siguiente:—«Así Nós, como los fieles de vuestra Diócesis, firmemente creemos, y todos á una voz profesamos *la antigua Tradición de nuestra nación*, cuyo compendio hállase al fin de la sexta Lección del Oficio concedido por Benedicto XIV á la Iglesia mexicana, *sobre las Apariciones de la Santísima Virgen María en el cerro del Tepeyac*, hechas á un piadoso neófito, y *sobre la milagrosa Pintura de la Santa Imagen* de la misma Santísima Virgen María, que se conserva y venera en el Santuario

mencionado del Tepeyac.» *Tam Nos, quam fideles christiani nostram Dioecesim incolentes, priscam Nationis nostrae Traditionem, cuius compendium in fine sextae Lectionis Officii a Benedicto XIV Ecclesiae Mexicanae concessi invenitur, circa Apparitiones B. V. Mariae in colle Tepeiacensi pio neophyto factas, et circa miraculosam Picturam Sanctissimae Imaginis ipsius B. V. Mariae, quae in praedicto Sanctuario asservatur et colitur, firmiter, credimus unoque ore profiteremur. In quorum fidem etc.*

Los originales de estos testimonios, remitidos al Obispo de Querétaro, guárdanse ahora en el Archivo de la Colegiata. Véase lo que sobre este punto se trató mas por extenso en el Opúsculo impreso en Querétaro «*El Magisterio de la Iglesia y la Virgen del Tepeyac,*» cap. III y IX.

## 2º

A lo que acabamos de decir sobre la Tradición del milagro de la Aparición, y de la defensa que tomaron de ella señaladamente los Arzobispos de México, ¿cómo responden á este argumento los Editores? De la misma manera, con que por lo visto respondieron á los dos argumentos teológicos antecedentes. Hacen punto omiso de la enseñanza del Episcopado Mexicano, cuya autoridad desconocen. Si mencionan el Proceso Apostólico de 1666, es para llamarlo «*ridículas Informaciones de 1666,*» [pág.

72], ó para negar, sin dar por supuesto ninguna razón, el prodigio que allí se afirma «de quedarse pintada en un ralo ayate de ixtle» la santa Imagen; ó bien para mofarse del milagro del «resucitado en las salomas militares.» (pág. 73) Y como si la Suprema Congregación Romana no hubiese gravísimamente prohibido el modo de hablar *contra el Milagro ó Apariciones de la Santísima Virgen de Guadalupe*, sin ningún miramiento y casi con conato marcado, á menudo repiten que el hecho de la Aparición no es “mas que una invención que data desde 1648, pretendida aparición, quimérica, fábula de Sanchez. . . .» [pág. 23, 55, 57, 99, 101, 102, etc.] Pero copiemos unos textos:

*Texto.* «Publiquen los Apologistas ese ó esos testamentos, y entonces veremos si se prueba la fábula.» (pág. 99.) Lo propio repiten en la pág. 101, en dónde después de haber alegado unos autores modernos que nada escribieron sobre la Aparición concluyen: «Ante esos escritores modernos de tal magnitud, si hay otros que han malgastado su tinta en reproducir la misma fábula, deben ser desechados como mucho muy inferiores.»

*Respuesta.* Es el caso de repetir lo que Horacio decía de aquel que tocaba un instrumento de cuerda: *chorda semper oberrat eadem*, siempre yerra en una misma cuerda, desafina siempre en la misma nota. Pues, primero: la verdad de la Aparición se

demuestra hasta la evidencia con los tres argumentos teológicos que hemos mencionado y que los Editores no quieren entender. Segundo: de que no existe ahora el original de «ese ó esos testamentos,» no se sigue que no hayan existido, bastando para el intento de la demostración histórica, á más de la teológica ya indicada, la noticia cierta de que realmente existieron. Efectivamente, Autores fidedignos que los tuvieron en sus manos, como son el Caballero Boturini, el cardenal Lorenzana, y el canónigo Uribe, los citaron en sus Obras. Y que esto nos baste nos lo dice Benedicto XVI [*Lib. 3, c. 8, n. 4*], cuyas palabras reprodujo contra D. Estudio el «Amigo de la Verdad» en su número de 13 de Julio de 1889. Luego es un desafío de Caballero de la Triste Figura el que los Editores lanzan á los Apologistas; pero pronto veremos, Dios mediante, que por la boca muere el pez. Tercero: en fin, tan es verdad que los Apologistas no «han malgastado su tinta en reproducir» los argumentos en defensa de la Aparición, que los impugnadores no pudiendo ni sabiendo como responder, hacen un papel verdaderamente *lamentable*: pues ó pasan de largo, como si tal cosa; ó bien si algo dijeron, fué para amontonar disparates filosóficos y teológicos como dejamos apuntado.

Por el contrario, con un aparato de erudición

que para nada toca el asunto principal, ni la sustancia del hecho, el autor de las Notas gasta doce páginas enteras para demostrar una cosa que nadie había puesto en duda. Porque has de saber, mi sufrido lector, que esta segunda edición, mexicana, no lleva sobre la primera edición, mexicana también, sino unas *Notas* que ocupan nominalmente 86 páginas. Dije nominalmente, porque además de quedarse en blanco una página, como es la 166, hay algunas que de 35 líneas que debieran contener, apenas sí contienen catorce ó siete: [páginas 106, 108, 112, 123, 147, 163, etc.]

Pues bien; desde la página 154 á la 165 el autor de las Notas amontona testimonios de Escritores para probar que el Virey Martín Enriquez «fué *gran* Gobernador y varón *prudentísimo*, príncipe de tan *eminente* gobierno, *insigne*, *apropiado* gobernante, etc., etc., etc.

El lector preguntará: ¿y por qué todo esto? ¿á qué viene este panegirico de Enriquez con lo que debiera probar, si tanto pudiera, el autor de las Notas? He aquí la respuesta que él mismo nos dá en las páginas 153 y 165.

*Texto.* «El autor de «la Virgen del Tepeyac»..... arrastrado por su furor aparicionista, no teme lastimar las reputaciones de los que no piensan como él en esta cuestión, ó que por lo que han dejado escrito le son contrarios . . . Al Virey D. Martín En-

riquez califica de ligero, ignorante, vil, y al cual desprecia porque en su carta de 25 de Septiembre de 1575 se hallan cuatro verdades que no se pueden negar . . . Con estos elogios están en contradicción los denuestos prodigados . . . al dicho Virey. ¿Quién, pues, merecerá ser creído, ese ingrato Padre, ó los Historiadores citados? Responda el imparcial lector.»

*Respuesta.* Bien, reteniéndolo: «responda el imparcial lector,» y para que la respuesta sea con conocimiento de causa, sepa el lector que el Rey Felipe II, por el título de *Patrono*, que había recibido de la Sede Apostólica, pidió informes al Virey Enriquez «sobre lo que toca la *fundación* de la Hermita de nuestra Señora de Guadalupe, y que procure con el Arzobispo que la visite.» Estas son las formales palabras de la Real Cédula de 15 de Mayo 1575 al Virey Enriquez, como el mismo Virey las refiere en su respuesta á Felipe II. Tratábase, pues, directamente de saber con cuáles fondos y recursos se mantenían así la Hermita como los Capellanes puestos allí por el Arzobispo. Pero el Virey en su contestación, á más de la respuesta directa, quiso meterse á hablar sobre el *origen* de la Hermita, como si Felipe II nada hubiera sabido hasta la fecha: y en este punto el Virey se equivocó, como se prueba en el análisis de su carta.

De esto tratábase en el Opúsculo «La Virgen del

Tepeyac,» § XXIV, Diálogo cuarto, pág. 336-339; en donde se demuestra que en resumen «*positivamente* en esta carta hay mucho en favor de la Aparición, y nada de *positivo* en contra.» A lo que en esta ocasión se dijo en el Diálogo citado, se refiere el autor de las Notas en las palabras que acabamos de reproducir.

Vea, pues, el lector lo que el Virey dice en su respuesta, y lo que en el Diálogo se responde contra lo que dijo.

El Virey escribía: «Y el principio que tuvo la fundación de la Iglesia que agora está hecha, lo que comunmente se entiende es que el año de 1555 ó 56 estaba allí una ermitilla, en la cual estaba la Imagen que agora está en la iglesia, y que un ganadero que por allí andaba, publicó haber cobrado salud yendo á aquella ermita, y empezó á crecer la devoción de la gente. Y pusieron nombre á la Imagen Nuestra Señora de Guadalupe por decir que se parecía á la de Guadalupe de España, y de allí se fundó una cofradía, en la cual dicen habrá cuatrocientos cofrades. . . . No parece necesario fundar parroquia, como el Prelado quería, ni para españoles ni para indios. . . . El Arzobispo ha puesto ya dos clérigos; y si la renta creciere más, también querrán poner otro: por manera que todo verná á reducirse en que coman dos ó tres clérigos. . . .»

Lo que en el Diálogo citado se respondió á este

Informe, es como sigue: “En esto Enriquez, muestra su crasa ignorancia, confundiendo lo que se refiere del ganadero en Extremadura con lo que sabemos de las Apariciones de la Virgen á Juan Diego en el Tepeyac, y á Juan Bernardino en su casa, cuando próximo á morir recibió instantáneamente la salud. Y decir que pusieron el nombre de Guadalupe á la santa Imagen por parecerse á la de España, muestra que Enriquez ó nunca había visitado el Santuario de Guadalupe en el Tepeyac cuando escribía su Informe, ó que no conocía la Imagen de Guadalupe en Extremadura. Ahí tienes como juzgar de lo bien informado que estaba ese Enriquez. ¿Y cómo pudo decir que lo que él escribía, era «lo que comunmente se entiende,» cuando por confesión del mismo Muñoz sabemos que el Arzobispo y todos los mexicanos entendían todo al revés de sus arbitrarias suposiciones? ¿De quién entendió lo que escribía? ¿acaso de los encomenderos y repartidores de los indios, que veían en la Aparición una tremenda reprehensión de sus crueldades, y que por eso, como escribe el Pbro. Cabrera, Lib. 3, c. 17, n. 698, «muchos de sus émulos [de Zumárraga] no creían el portento?» ¡Tampoco los Escribas y Fariseos creyeron la resurrección del Salvador del mundo! En fin, la cláusula con que acaba su disparatado Informe, muestra la bajeza de su alma y su modo villano de juzgar de los ministros de Dios y del Arzo-

bispo. *Todo vendrá á reducirse en que coman dos ó tres elérigos.* Aquí sí que el lodo recae sobre la cabeza del que lo echa á otros, y viene de molde la aplicación de aquel refrán: quien mal hace, mal piensa; *qui male agit, male cogitat.*»

Sepa además el lector que poco antes de las palabras que acabamos de reproducir, se había dado en el mismo Diálogo esta otra respuesta, en que con el testimonio del citado Muñoz se hacía constar, que cuando en Junio de 1555 llegó á México el Arzobispo Montúfar, «ya encontró *muy difundida* la devoción á la Virgen de Guadalupe, adonde acudía la piedad de los fieles con *tales limosnas que se sufragaron* para costear una decente Iglesia, y *consignar anualmente seis dotes de á trescientos pesos para casar huérfanas.*» Y el mismo Arzobispo Moya y Contreras, de quien habla el Virey, lo primero que hizo luego que empezó á gobernar la diócesis, fué precisamente «poner en corriente los dotes de las huérfanas» como el mismo Muñoz lo dice en el n° 25 de su Memoria. Todo esto muy bien se lo sabía el Virey Enriquez, pues escribía al Rey: “lo que se saca de limosnas, envío ahí sacado de los libros de los Mayordomos de la Cofradía de las últimas cuentas que se les tomaron.»

Con estos datos «responda el imparcial lector» si el Virey Enriquez *en este caso* tenía merecida la censura que se le hizo en el citado Diálogo: sin negar,

empero, nada de las alabanzas que en otros casos le tributaron los Escritores que cita el Autor de las Notas.

Por lo que toca «á las cuatro verdades que no se pueden negar, que se hallan en la Carta . . . » respondo por ahora con las palabras del Autor de la Obra «*La Madre de Dios en México . . . Barcelona 1888.*»

En el tomo I, segunda parte, Cap. V., pág. 650, hablando del informe del Virey Enriquez dice que en este «informe *inexacto* se han basado críticos *poco escrupulosos* para burlarse del *milagroso origen de la Imagen Guadalupana*, suponiéndola una leyenda inventada muchos años después de 1531. Nada es, sin embargo, *más sin razón y desprovisto de sentido y fundamento . . .*»

El mismo Autor de las Notas en la misma Nota de docé páginas enteras hace otro cargo por el mismo estilo al Autor de «La Virgen del Tepeyac,» y es como sigue:

En la pág. 159 refiere que habiéndose suscitado muchos obstáculos por parte del Obispo de Oaxaca sobre la ejecución de una Real Cédula para la fundación de un Colegio de la Compañía de Jesús en aquella ciudad, el P. Diego López, encargado de este negocio, «juzgó dar parte al Virey D. Martín Enriquez que á la sazón gobernaba, juez verdaderamente justo, y á quien por razón del Patro-

nato real tocaba esta causa. . . .» Así el P. Pérez de Rivas en su Crónica de la Provincia de la Compañía de Jesús de México, Lib. 3. c. 25.

Y como que en el Opúsculo «La Virgen del Tepeyac» se dijo en la pág. 352 «que si el Predicador [P. Bustamante] sabía lo que decía, si estaba en su acuerdo, incurrió en la excomunión mayor por haber públicamente apelado á un tribunal laical en materia religiosa y eclesiástica, de la cual *iure divino* los Obispos y solamente los Obispos son los jueces legítimos;» el Autor de las Notas pregunta en la pág. 160:

«*Texto.* «Incurriría el P. López en la excomunión mayor por haber apelado al Virey? Sí, según el P. A. . . ., pero evidentemente que no, según el P. Pérez de Rivas: porque el Virey tenía el carácter de Vice-Patrono, que olvida el autor de «La Virgen del Tepeyac» cuando se trata del P. Bustamante.»

*Respuesta.* Con permiso de V., mi muy señor mío, le niego con mucho garbo la paridad. Y pues que acerca de los privilegios del Patronato Real tendrá que tratarse en la segunda parte de estos Apuntes, baste por ahora esta breve contestación.

Se niega la paridad: porque en lo que toca á nuevos edificios, sea Casas Religiosas, sea Hospitales, sea Templos, había expreso privilegio concedido por la Sede Apostólica, de que no podían construirse sin el previo permiso del Patrono. Pero en

lo que toca al culto, á la liturgia, á la veneración de las sagradas Imágenes, y á las mismas personas eclesiásticas, no sólo no había ningún privilegio, sino positiva prohibición á los reyes de meterse en estos asuntos. Para convencerse de esto, basta abrir una Obra cualquiera de Derecho Canónico, por ejemplo, la *Bibliotheca* del P. Lucio Ferraris de la Orden de S. Francisco, á la palabra *Jus patronatus*, tomo IV, c. 4, n. 59; Lambertini *De jure patronatus*, lib. III, §. 2. a. 3. Y por lo que toca en particular al Patronato Real de los reyes católicos, á su tiempo y Dios mediante, reproduciremos las palabras de las Bulas de los Pontífices Romanos Julio II y Benedicto XIV; de los cuales el primero el año de 1508 concedió el privilegio del Patronato real, y el segundo por el año de 1753 lo confirmó y explicó.

De lo dicho se sigue que el P. Bustamante hizo mal, muy mal en someter á un tribunal laical lo que tocaba al culto, á la liturgia y á las personas eclesiásticas, para lo cual nada había concedido la Sede Apostólica á los Reyes de España; y el P. Diego López hizo bien en acudir al Vice-Patronato en lo que tocaba á la fundación del Colegio, porque precisamente en esto consistía el Patronato real concedido benignamente por los Pontífices Romanos.

Nada, pues, olvidó sobre este punto el Autor de

«La Virgen del Tepeyac.» Por el contrario, el Autor de las Notas olvidó en qué consistía «el carácter de Vice-Patrono.» Y esto, en términos dialécticos, quiere decir retorcer el argumento.

3º

Ciérrese este párrafo con el testimonio de un *moderno escritor*, del cual el Autor de las Notas no dirá, así nos atrevemos á suponer, que es de aquellos otros, que «ante los escritores modernos» que mencionó, «deben ser desechados como mucho muy inferiores.» Este *moderno escritor*, considerado de tejas arriba, es un Obispo de la Iglesia Mexicana, y esto basta y sobra para el intento; pero por si acaso no bastara, considerado de tejas abajo es un escritor «de tal magnitud,» que nadie podrá dudar de la fama de insigne que se ha adquirido.

Pues, como íbamos diciendo, el día 12 de Diciembre del pasado año de 1891, á los cien años cabales de haberse puesto en este día la primera piedra, en el Valle de San Francisco, hoy conocido con el nombre de Villa de Reyes, de la Diócesis de San Luis Potosí, el Illmo. Obispo Diocesano, Dr. y Mº. Ignacio Montes de Oca, bendijo solemnemente ante un crecido concurso de fieles y eclesiásticos el nuevo Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe. Puede leerse la descripción de la imponente ceremonia en el benemérito y estimado periódico pot-

sino «*El Estandarte*» en el nº 533 de 16 de Diciembre de 1891. Para nosotros basten las cláusulas siguientes.

“Después del Evangelio subió al púlpito nuestro Illmo. Prelado. Tomó por texto un pasaje del Libro Primero de Esdras, relativo á la dedicación del Templo de Jerusalén . . . . Aludiendo á la Aparición de Nuestra Señora que en ese día se celebra, hizo notar que . . . . nuestro siglo investigador y descrito ha podido recoger de la Aparición de la Virgen en Francia [Lourdes] toda suerte de testigos y pruebas que acreditan superabundantemente el milagro: mas en un siglo como el XVI en que eran señoras de nuestra patria la fé viva y la piedad sincera, *para nada eran necesarios los documentos; pues la posteridad recibiría de viva voz LA TRADICIÓN UNIVERSAL Y CONSTANTE del favor singularísimo que la Madre de Dios se dignó hacer á los Mexicanos. Prueba de su verdad es. . . .*”

Preguntado sobre la exactitud de este pasaje, tal como lo hemos copiado del periódico citado, el Illmo. Sr. Obispo contestó que con toda fidelidad el Editor había expresado lo que su señoría había dicho en su Homilia.

Esta misma verdad histórica, que en su Homilia afirmó el 12 de Noviembre de 1891, la expuso en verso el mismo Sr. Obispo en el Diálogo que escribió, para que el Colegio del Sagrado Corazón de

México, felicitara al Illmo. Sr. Arzobispo Labastida el día de su Jubiléo sacerdotal, 8 de Diciembre de 1889. Hállase este Diálogo en el Opúsculo impreso en México á fines del pasado año de 1891. Imprenta de Ignacio Escalante.

Entre los personajes del Diálogo, Ipandro Acaico hace hablar del modo siguiente al Angel de la nación mexicana, pág. 90.

*El angel soy á quien la augusta mano  
Del Supremo Hacedor confió clemente  
La custodia del reino mexicano . . . .  
A cada Iglesia su Prelado asigno  
Y, por Dios inspirado, siempre escojo  
Para mi cara México el más digno . . . .  
De Zumárraga traje al Varón Santo  
Que enarboló cual célica bandera  
Del buen Indiano el milagroso manto.*

Con dar el nombre de *célica bandera* á la santa Imagen, que continuamente nos muestra *del buen indiano el milagroso manto*, parece quiso el poeta darnos á entender que así como el Señor con la milagrosa aparición de la cruz dió al Emperador Constantino el Lábaro ó estandarte celestial con que voló de victoria en victoria, de un modo parecido el mismo Señor con la Imagen de su Santísima Madre, que apareció milagrosamente pintada en la tilma de Juan Diego, dió á la Nación Mexicana la

preciosa *célica bandera* con que ella también vencerá. *In hoc signo vinces.*

III.

Seis Documentos fehacientes antes de 1648, con que se demuestra la Aparición, como lo piden los Editores.

Vamos, amado lector, al hecho de la Aparición, que con pertinacia, á falta de sólidas razones, los Editores no cesan de negar. Pero les acontece lo que siempre se verifica en todos los enemigos de la verdad, como de los falsos testigos que depusieron contra el Salvador, Dios de verdad, y la Verdad misma sustancial, refieren los Evangelistas: á saber, se contradecían neciamente: *et non erant convenientia testimonia*, «y no concordaban los testimonios» [*Marc. 14. 56.*]

Pues el jansenista Muñoz en su *Memoria*, nº 24, es de parecer que «el tiempo y ocasión en que tuvo principio el cuento, nació en la cabeza de los indios por los años de 1629 á 34. Todo este tiempo con motivo de una inundación estuvo la Imagen de Guadalupe en la Capital . . . ¿Qué no es capaz de producir la fantasía de los indios . . . ?»

Pero Muñoz mismo refuta su arbitraria y gratuita aserción en el siguiente nº 26 de su *Memoria*, en que hablando del «*culto muy general*» á la Santa